

Nº Expte.:

INFORME AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA Y REGULA LA COMISIÓN INTERDEPARTAMENTAL DE COORDINACIÓN DE LA COMPRA PÚBLICA DE INNOVACIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Se ha recibido oficio de fecha 6 de septiembre de 2024, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, para que se emita informe sobre el proyecto de decreto arriba indicado, que consta de doce artículos, dos disposiciones adicionales, una disposición derogatoria y dos disposiciones finales.

I. – COMPETENCIA.

Este informe se emite en virtud del artículo 33 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, del artículo 8.1 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía y del artículo 8 del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

II.— CONSIDERACIONES GENERALES.

Con respecto a la MAIN, se debería corregir los símbolos que se utilizan en el resumen ejecutivo, ya que no queda suficientemente claro por qué opción se opta. Asimismo, al tratarse de un proyecto de carácter organizativo donde no se regulan procedimientos, no procede el análisis de procedimiento ni la evaluación de cargas administrativas.

III.— CONSIDERACIONES PUNTUALES.

1. – Parte expositiva.

En el tercer párrafo, sería aconsejable aludir también al Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, que mantiene las competencias de la Consejería.

En el vigésimo párrafo, se alude a “...una disposición adicional...”, sin embargo el texto cuenta con dos disposiciones adicionales.

En la fórmula promulgatoria, donde dice “27.9”, actualmente, debería decir “27.8”.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR		17/09/2024
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/2

2. – Artículo 8. Convocatoria, régimen de sesiones y acta.

En el segundo párrafo del apartado 2, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 94.1.f) de Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, se debería indicar la forma y condiciones en la que los miembros de la comisión pueden proponer a la presidencia, individual o colectivamente, la inclusión de asuntos en el orden del día.

3. – Artículo 11. La Unidad de CPI.

En el apartado 3, se debería aclarar qué naturaleza jurídica tiene la “entidad” que según este apartado, integra la Unidad de CPI.

4. – Artículo 12. El Grupo de Personas Expertas en CPI.

Se debería corregir la numeración de los párrafos de este artículo, ya que se omite el número 3.

5. – Disposición adicional única. Plazo de constitución de los órganos.

Si existen dos disposiciones adicionales, esta disposición no se debería considerar como única, sino como primera.

EL SECRETARIO GENERAL PARA
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR		17/09/2024
VERIFICACIÓN		PÁG. 2/2